

SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCION REGIONAL
DEPTO. REG. RESOLUCIONES
7213-2008

CONTRIBUYENTE: IANSAGRO S.A.

RUT. N°:90.278.000-9

REVOCA CALIDAD AGENTE RETENEDOR IVA

CONCEPCION 07Sept. 2009,

RES/DRE08-N° 8379___/ VISTOS Y

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 21-10-2008 la contribuyente IANSAGRO S.A., RUT: 90.278.000-9, en presentación de su representante LUIS RAMIREZ TAPIA Y SERGIO CONCHA VASQUEZ, RUT:9.882.643-2 y 10.723.524-8 respectivamente, solicita se deje sin efecto la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado en las compras de TRIGO ya que no cumple los requisitos para tener la mencionada calidad y consecuentemente solicita la derogación de Retenedor de PEQUEÑO PRODUCTOR AGRICOLA.

2.- Que el informe N° 164 de fecha 13-08-2009, emitido por la Unidad de San Carlos, sostiene que la contribuyente IANSAGRO S.A., RUT: 90.278.000-9, con fecha 5-09-2008 comunicó al Servicio su Término de Giro de persona jurídica, producto de la disminución total de su capital, de acuerdo a escritura de fecha 9-05-2009, publicada en el Diario Oficial el 12-07-2008, en la que se establece que sus Activos y Pasivos fueron aportados al RUT:91.550.000-5 dejando de existir el RUT:90.278.000-9, como consecuencia lógica se estima razonable lo solicitado por el contribuyente .

3.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el dispositivo N° 13 de la Res. Ex. N° 5281 de 30 noviembre del 2000; lo informado por los funcionarios de la Unidad de Chillan y los antecedentes de autos se procede eliminar la condición de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado a la contribuyente IANSAGRO S.A., RUT: 90.278.000-9,

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B), N° 5 del Código Tributario.

SE RESUELVE:

REVOCASE, en uso de las facultades delegadas en el dispositivo N° 13 de la RES. Ex. N°5.281 de 2000, la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado en las adquisiciones de TRIGO y de PEQUEÑO PRODUCTOR AGRICOLA, a IANSAGRO S.A., RUT: 90.278.000-9, en atención a lo señalado en la parte expositiva y considerativa de esta resolución.

La presente Resolución deberá publicarse extractada, en el Diario Oficial, y registrá a partir del día primero del mes siguiente al de dicha publicación.

Se adjunta extracto para los fines antes indicados.

PUBLIQUESE EN EXTRACTO

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y

"POR ORDEN DEL DIRECTOR"

SERGIO FLORES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL

DISTRIBUCION:
- EXPEDIENTE

- DEPTO. REG. RESOLUCIONES-

- UNIDAD SAN CARLOS

- LUIS RAMIREZ TAPIA Y SERGIO CONCHA VASQUEZ POR IANSAGRO S.A, al domicilio de

PANAMERICANA SUR KM. 385, SAN CARLOS.